

AQUI ESTOY.

(SEGUNDA ÉPOCA.)

Gobierno del Pueblo por el pueblo, sufragio universal, libertad de cultos, libertad de enseñanza, libertad de reunion y asociacion pacifica, libertad de imprenta sin legislacion especial, autonomia de los Municipios y de las provincias, unidad de fuero en todos los ramos de la administracion de justicia, inamovilidad judicial, publicidad de todos los actos de la Administracion activa, responsabilidad de todos los funcionarios públicos,

seguridad individual garantida por el «Habeas corpus.» libertad absoluta de tráfico, libertad de crédito, inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia, desestanco de la sal y del tabaco, abolicion de loterias, abolicion de la contribucion de consumos, abolicion de quintas, armamento de la Milicia ciudadana, institucion del Jurado para toda clase de delitos, abolicion de la esclavitud, abolicion de la pena de muerte.

COMITE REPUBLICANO FEDERAL DE LÉRIDA.

Este comité ha creído útil y conveniente á los intereses del partido, convocar una reunion general de los correligionarios. Al efecto la ha dispuesto, previo conocimiento de las autoridades correspondientes, para hoy á las tres de la tarde, en el salon del Teatro de esta ciudad.

Reconociendo el patriotismo de los republicanos, escusa encarecerles la asistencia á dicha reunion.

Lérida 27 de Mayo de 1869.—El Presidente Alberto Camps.—El Secretario Manuel Ballespi.

Á NUESTROS CORRELIGIONARIOS DE LA PROVINCIA.

El Comité republicano de esta Capital no puede dejar de dirigiros su voz siempre leal y patriótica, en vista del Bando del 22 del que rige, publicado por el Gobernador de la provincia.

Esta autoridad superior, dando una interpretacion estraña á la votacion de las Cortes Constituyentes aprobando el artículo que habla de la forma de gobierno en el proyecto de constitucion que se está discutiendo, ha consignado que «si hasta el presente era licito y tolerable todo género de trabajos pacíficos para que fuese adoptada una forma determinada de Gobierno, hoy que el fallo solemne de la Asamblea la ha fijado de un modo irrevocable, seria un delito de lesa Soberanía toda manifestacion ya tumultuaria ó pacífica que tendiese á menoscabar esta resolucion soberana.» que «las discusiones doctrinarias, amplias pero templadas entre los diversos partidos cuya existencia legal sea compatible con la monarquía democrática, lo mismo que las censuras mesuradas de los actos arbitrarios de todo funcionario público por encumbrada que sea su posicion, serán respetadas y garantidas, asi como caerá todo el rigor de la ley sobre los que traten de amenguar ó hacer ilusorias las disposiciones soberanas de las Cortes Constituyentes.»

Es decir, que por el bando de la

autoridad superior de la provincia, desde el 22 de este mes, ya no han de ser licitos ni tolerables trabajos pacíficos en favor de la forma de gobierno republicana ni aun las discusiones doctrinarias, amplias pero templadas, entre los diversos partidos políticos cuyo dogma no sea la monarquía democrática.

Como si esto no fuese bastante, se ha permitido infamar trabajos anteriores de nuestro partido en el terreno legal y pacífico, con las siguientes palabras: «Falsas predicaciones llenas de seductoras promesas, mas falsas aun, han podido estraviar la opinion de algunos incautos que han servido de escabel á ruines y bastardas ambiciones etc.»

Respecto á este anatema, cuyo derecho á fulminarlo no está consignado en ninguna de las atribuciones que las leyes señalan á los Gobernadores de provincia, no tiene otro carácter que el que puede derivarse del uso de la palabra escrita, mas ó menos recto, mas ó menos justo, mas ó menos prudente; y para nosotros, que damos tan amplia estension á la libre emision del pensamiento, que aun pasamos por alto no pocas veces los envenenados dardos de la calumnia, no ha de tener gran importancia personal tal juicio, que no vaciláremos en calificar respetuosamente, de un grave abuso de autoridad.

El país sabe bien lo que predicaron en la última campaña electoral los que el Gobernador civil de la provincia llama falsos apóstoles de utópicas doctrinas. El país sabe bien la pureza de estas mismas y cuan profunda es la conviccion con que las han profesado constantemente, por mas que ello les haya costado el sacrificio de su medro personal, de sus modestas ó elevadas fortunas, la seguridad de sus personas y tranquilidad de sus familias. Mas de treinta mil electores en esta provincia han rendido tributo á la rectitud de sus miras, y los representantes que ella ha elegido podrán volver tranquilos á sus hogares, podrán presentarse satisfechos al seno de sus comitentes, en la seguridad de que no ha de haber nadie que les acuse de haber faltado á ninguno de sus compromisos.

Afortunadamente alcanzamos ya

tiempos bastante ilustrados para que el ciudadano recto no tenga solo el premio, ya suficiente, del testimonio de una conciencia tranquila, sino para que pueda contar con la aureola de la pública estimacion, sin que puedan hacerle mella dardos envenenados por encumbrada que esté la persona cuya mano se los aseste.

Pero á lo que si debemos otorgar toda la importancia; lo que si debe llenar nuestra alma de santo entusiasmo, es la vindicacion de los derechos mas sagrados del ciudadano, que forman la gloria de la revolucion de Setiembre y el lazo íntimo que une á todos los que, patrióticamente, sin miras bastardas ni encubiertas, tomaron activa parte en ella.

Los derechos individuales, como sagrados é ilegislables, han sido la invocacion comun, la enseña santa colgada en todas las banderas, y las Cortes Soberanas, á pesar de que lo haya olvidado el Gobernador de la provincia, han aprobado el artículo del proyecto de constitucion que prohíbe se prive del uso de ellos á ningun ciudadano que se halle en el pleno goce de sus derechos civiles.

Es evidente, de toda evidencia, que no precisamente hoy, en que la violacion de la forma de gobierno no pasa de ser la aprobacion de un artículo constitucional, sino aun despues de aprobada definitivamente la ley fundamental del país, y cuando ya esté el monarca en el pleno ejercicio de sus funciones, siendo tan vigentes los artículos en que descansa su poder como aquellos en que se reconocen y consagran los derechos individuales; no se podrá impedir al partido republicano que propague y defienda sus ideas de palabra y por escrito. Podrá defender ampliamente sus opiniones; podrá reunirse y asociarse para difundirlas; podrá trabajar para que lleguen á prevalecer en la opinion nacional y esta, en uso de su soberanía, de que nunca se desprende, reemplazar una forma de gobierno con otra.

Correligionarios de la provincia: estamos ciertos de que deplorareis que tan mal se entienda é interprete la verdadera situacion creada por el alzamiento de Setiembre; estamos ciertos

que estareis resueltos á hacer uso de todos los derechos que os garantice el fallo de la representacion nacional. Por consiguiente, contad con nosotros, así como contamos con vosotros para vindicar enérgica y dignamente los ataques que á nuestros derechos se dirijan, seguros de que no nos faltará la virilidad necesaria para seguir practicándolos, sin que basten á estorbarlo conminaciones arbitrarias que solo pueden ser dictadas por un desconocimiento completo del alcance de los principios que ya han votado tambien las Constituyentes, ó con propósitos y miras que no queremos calificar. Sea de hoy mas para todos la regla suprema de conducta, respeto á las autoridades, obediencia á la ley, firme apoyo al orden público y práctica tenaz de los derechos sagrados del ciudadano.

Quien no lo comprenda así, está fuera de la atmósfera revolucionaria. No está con nosotros; con quienes está por sus tendencias y por sus ideas, es con los que formaban listas de proscripción, hasta contra ciudadanos inofensivos.

Correligionarios: el comité os saluda, dispuesto siempre á defender la honra de la bandera popular á cuya sombra puede únicamente regenerarse la patria, ludibrio hasta hoy de desatentados mandarinés.

¡VIVA LA REPUBLICA!

Lérida 26 de Mayo de 1869.—El Presidente, Alberto Camps.—El vicepresidente, Francisco Camí.—vocales.—Bautista Tarragó.—José Sales.—José Monpeat.—Francisco Samsó.—Manuel Ballespi, Secretario.

¿QUÉ DEBE HACER NUESTRO PARTIDO?

Votada la forma monárquica si bien no sancionada la Constitucion, tenemos la obligacion de decir al partido republicano lo que debemos hacer en lo sucesivo.

Desde la revolucion de Setiembre, mediante la que, podimos regresar á nuestros hogares, procedentes unos de la emigracion y otros del destierro en el cual tuvimos que sufrir largo tiempo; venimos sosteniendo con fé, con energia, abnegacion y buen deseo las doctrinas y principios republicanos, por comprender que son los únicos salvadores para nuestro desgraciado país, que ha hecho un sin fin de pronunciamientos siempre en beneficio de algunas clases privilegiadas, pero nunca en el del contribuyente que ha visto con dolor como se han aumentado las contribuciones, como se han malversado y derrochado los caudales públicos y como ha crecido la deuda del Estado.

Nuestros trabajos no han sido perdidos, puesto que tenemos el orgullo de haber embiado á la Asamblea siete Diputados, defensores de nuestros principios é ideas. Si las demas provincias hubiesen comprendido, como ahora, lo que les convenia, de seguro habríamos podido establecer la República-Federal, pero no ha sucedido así, y la Asamblea acaba de votar el artículo 33 de la Constitucion que se discute, el cual dice que la forma de gobierno para España será la Monarquía.

Nosotros que siempre sostendremos lo justo y lo conveniente, lo acatamos. Nuestros representantes han sido minoría y la República no puede, por el pronto, ser el Gobierno de la Nacion: pero ¿qué debemos hacer ahora? ¿Debemos dejar relegados al olvido nuestros trabajos? ¿Estamos privados de hacer la propaganda de nuestros principios? ¿Deben intimidarnos las amenazas mas ó menos embozadas de cualquier autoridad, sean las que fuesen las atribuciones de que se halle investida, mientras no salgamos del círculo marcado por la ley? No, en modo alguno; mientras tengamos garantidos los derechos individuales, los cuales nos autorizan para formar clubs, tener reuniones y hacer las manifestaciones que nos acomode, siempre en el terreno pacífico. Así lo ha declarado el Sr. Martos, vice presidente de la Asamblea, aunque no habia necesidad de tal declaracion, votado como lo fue el artículo que garantiza la practica de los referidos derechos.

Nosotros no conspiraremos contra la monarquía ni contra el monarca (si encuentran alguno que quiera serlo y le vote la mayoría de las Cortes) mientras no se conculquen los principios y derechos proclamados por la Revolucion, y por lo mismo, en nuestras reuniones, que nadie podrá impedirnos, lo mismo que en manifestaciones pacíficas, sostendremos que la República-federal es el gobierno mejor, mas económico, menos ocasionado á turbulencias y mas ventajoso para España.

Poco nos importa que por algunos hombres que se dicen liberales sean tratadas de utópicas nuestras doctrinas: nosotros las sostendremos con el buen deseo y la misma fé que hasta ahora, persuadidos de que hacemos un gran bien. Nosotros estamos persuadidos de que en esta provincia, no prevalecerán con el sufragio universal, los que hoy se dicen monárquicos, porque el país conoce perfectamente lo que debe hacer y por muy balagueñas que sean sus promesas, no se dejará engañar, no les confiara cargo alguno de estos que honran al que lo obtiene. Pues bien; continuemos con ardor, ahora mas que nunca, nuestra propaganda pacífica, sin intimidarnos las amenazas de nadie; y si alguna autoridad mal aconsejada, tal vez dejándose llevar de las inspiraciones de algunos hombres, despechados porque el país les tiene relegados al olvido, pretendiese coartar nuestros derechos con bandos como el que acaba de publicar el Sr. Gobernador de Lérida, entonces debemos protestar con dignidad, elevando nuestra protesta á las Cortes ó al poder ejecutivo para que nos libren de autoridades solo dignas de Gobiernos reaccionarios, las cuales, con su imprevisión puedan ocasionar conflictos en las poblaciones que gozan de una tranquilidad y una calma perfectas.

Solo sosteniendo con energia nuestros derechos nos haremos dignos de ser verdaderos republicanos; y seremos á la vez sostenidos por la fuerza que nos dan la razon y la justicia; y cuando la mayoría de las Provincias se halle en igual situacion que la nuestra y logremos enviar mayoría de Diputados y republicanos al Congreso, entonces diremos al rey (si ha venido) «desde hoy dejas de ser rey, y quedas un ciudadano como les demas, puesto que el país ya no te necesita como rey.»

Mientras llega ese día que no se hara esperar, si todos tenemos cordura, energia y constancia en la propaganda, ya que no podamos todavía constituir al país en República, no olvidemos que en nuestra Provincia somos mayoría, que tenemos el deber de orga-

nizarla y aumentarla, formando Comites en todos los pueblos, y que debemos votar siempre para los cargos municipales, provinciales y de Diputados á Cortes cuando llegue el caso de hacerlo, personas de las cuales estemos bien persuadidos que han sostenido y sostendrán siempre las ideas republicanas, sin dejarnos sosprender jamás por nadie, que pretendiese engañarnos con falsas promesas, pues solo haciéndolo así cumpliremos nuestro deber y lograremos llegar al fin á que aspiramos, que es el de poder establecer la República Democrática Federal.

SEBASTIAN RIBELLES Y ENRICH.

La camarilla del partido monárquico de coalicion á que nos hemos referido algunas veces, se ha ocupado del Sr. Castejon en términos que no le envidiamos, y ha dado cabida en el periódico anónimo que es su digno órgano, al siguiente impreso:

Enmienda del Sr. Castejon, al artículo 59 de la Constitucion.

Los delegados de la Nacion, mientras estén abiertas las sesiones, disfrutaran de una indemnizacion de 300 escudos mensuales, y á la cual no podrán renunciar.

Palacio de las Cortes, 21 Abril de 1869.—Ramon Castejon.—Federico Rubio.—José Ignacio Llorens. etc., etc.

Que no descuide el *Aquí estoy*, periódico republicano federal de Lérida, el publicar el integro discurso que en su día pronuncie el Sr. Castejon, en apoyo de su enmienda, para edificacion de los electores que le votaron.

Nuestro digno Diputado ha venido á Lérida llamado por uno de esos terribles sucesos que en el seno de las familias que viven de la vida de afectos puros, siembran el dolor y la consternacion en las almas nobles como las que constituyen la familia del Sr. Castejon. Y como el proyecto de constitucion ha ido votándose á paso de carga, no ha podido tener lugar su regreso y el apoyo de la enmienda, de modo que la desgracia del amigo que tantos lauros y merecimientos se ha conquistado en el parlamento Español defendiendo en su mayor pureza las libertades patrias, que tantos sacrificios viene desde tantos años haciendo en defensa de la libertad, ha merecido esa bienvenida á esa camarilla que se llama liberal.

No envidiamos proceder *tan noble*; pero debemos declarar que la enmienda del Sr. Castejon era eminentemente patriótica. Nosotros habíamos guardado silencio sobre ella condenando al mas profundo desprecio la calificacion que ya mereció á la referida camarilla al ser anunciada en el seno de la representacion nacional. Esperabamos ocuparnos de ella cuando se discutiese para demostrar la alteza de miras, el concepto eminentemente liberal que la misma envuelve: pero ya que no ha podido esto tener lugar, con dicho motivo, lo haremos en uno de nuestros próximos números, esperando poder poner de nuevo en relieve la mala fé de esa camarilla que, despechada, al ver el olvido á que justa y dignamente ha quedado relegada en esta provincia, no vacila en apelar á todas las armas de mala ley, para hacer la guerra á los hombres del partido republicano que pueden ostentar el mas limpio blason de liberalismo y de pureza de intenciones y de vida pública.

Juzguen nuestros correligionarios, juzgue el país la conducta de esa camarilla que hoy quisiera con tan malos medios asociar á sus planes liberticidas á los dignos liberales de esta provincia.

* *

A continuacion insertamos el discurso pronunciado en la Asamblea constituyente por el diputado por esta provincia D. Miguel Ferrer y Garcés. Nada diremos en elogio de nuestro querido amigo, puesto que «*La Discusion*» en su número del 13 del actual, se ocupa de él en los siguientes términos.

«El Sr. Ferrer y Garcés Continuó defen-

diendo la enmienda. Su discurso, mas que un ataque de perfil, fué un ataque de frente, un ataque mortal à la monarquía. Buenas formas, método, lógica poderosa, la santa pasión que nace de una alma honrada, todo esto se encuentra en el discurso de nuestro amigo, discurso magistral que merece un distinguido lugar en la República. Nosotros recomendamos à nuestros suscritores su lectura, seguros de que les proporcionará complacencia.»

Hé aquí el discurso.

El Sr. FERRER Y GARCÉS: Señores Diputados, ni yo podía esperar la honra de terciar en este importantísimo debate, ni vosotros que os podía sobrevenir esta molestia.

Soldado modesto de la fracción republicana, me levanto, señores, para cumplir un deber de disciplina, declarando desde luego para mi propia tranquilidad que me considero el menos autorizado, el menos competente de todos, para tratar materia tan grave como la que nos ocupa. He menester por tanto vuestra indulgencia: la imploro, la espero.

La primera idea que me ocurre, el primer pensamiento al dirigiros mi pobre palabra, es el de felicitar al país por el magnífico espectáculo que está dando en estos momentos. ¡Dichoso el pueblo, señores, que apenas salido de una revolución que ha trastornado sus cimientos, que ha barrido una monarquía secular; una revolución que ha cambiado las condiciones sociales y políticas de su existencia, consiga ver reunidos à sus representantes departiendo tranquila y reposadamente sobre la cosa pública, resolviendo los más áridos problemas de la ciencia político-constitucional, animados todos, sin excepción, del más ardiente deseo del acierto!

Más dichoso todavía este pueblo si consigue que sus mandatarios constituyentes acierten à traducir en leyes sábias, justas y permanentes las nobles, las elevadas aspiraciones de la revolución.

Yo no sé, señores, si nuestra patria querida obtendrá este resultado, esta merecida recompensa. Yo no sé si despues de tanto esperar, y esperar en vano; yo no sé si despues de toda especie de sacrificios; yo no sé si despues de tantas y tantas empresas malogradas, habrá sonado para ella el momento histórico, la hora de nuestra regeneración política y social: todos lo deseamos ardientemente; y sin embargo, es preciso conocer que los resultados no han correspondido, no corresponden bien à nuestro patriótico anhelo; es lo cierto que nuestras esperanzas van debilitándose; es lo cierto que à nuestras esperanzas van reemplazando los temores más ó menos vagos de que la obra de la revolución no llegue à feliz término.

Pues bien, señores; ante estos peligros, es patriótico, es digno, es necesario que todos nos esforcemos en examinar las causas de esta pena y el medio de alejar el mal que acaso nos amenaza. Aplicad, pues, vuestro espíritu investigador; apliquemos todos nuestra pobre inteligencia à este estudio, que bien lo merece ciertamente. Yo señores, he hecho este pobre estudio con poquisima fortuna; y voy à daros cuenta franca y lealmente del resultado de mis meditaciones, habiendo escogido precisamente para hacerlo el momento en que empieza la solemne discusión sobre el origen, la forma y las atribuciones de los poderes públicos, porque he creído y sigo creyendo que la causa de nuestro malestar nace precisamente del error cometido por el Gobierno provisional, cuando extemporánea, inconveniente y dictatorialmente en mi concepto se permitió proclamar la forma monárquica como la más conveniente à la Nación. Yo deploro este error del Gobierno provisional, involuntario como todos los errores: yo deploro todavía más que el Gobierno provisional, que el Poder ejecutivo y que la mayoría, en lugar de corregirlo, persistan con una tenacidad que no comprendo en ese mismo error; persistan en rehacer el poder monárquico que destruyó la revolución de Setiembre.

Es condición inseparable de todas las leyes, aun de las leyes secundarias, de carácter

transitorio, la unidad de criterio, la unidad de espíritu, la correspondencia de sus partes para que formen un todo homogéneo. Esta unidad de principio y de criterio es tan mas necesaria en aquellas leyes que tienen cierto carácter de superioridad, como sucede à las leyes fundamentales. Esas leyes tienen que transmitir, tienen que irradiar su espíritu, su criterio, en las leyes orgánicas, en las de aplicación; y por consiguiente, su influencia es mayor, y doblemente necesaria, por tanto, esa unidad de que acabo de hablar. Pues bien, señores, esa unidad no existe, no se encuentra en el proyecto de Constitución.

Todos habreis leído ese proyecto, y todos habreis podido advertir que sus prescripciones comprenden ese dualismo manifiesto entre dos principios contrarios, entre dos principios opuestos, entre dos escuelas incompatibles: la escuela antigua, la escuela doctrinaria, y la escuela moderna; entre el tradicionalismo y la reforma. Ya sé yo que ese dualismo se reconoce, se confiesa y se quiere explicar por las circunstancias en que este proyecto de Constitución se ha formado; ya sé yo que se quiere dar como razón de ese dualismo la necesidad imperiosa de afirmar la situación, y como medio de lograrlo y mantener unidos los elementos de conciliación.

Pero yo no comprendo que el espíritu de conciliación que produjo sin duda la revolución de Setiembre, sin el cual, lo declaro lealmente, acaso esa revolución no hubiera llegado à feliz término, y por tanto es digno de respeto; no comprendo, repito, que pueda llevarse hasta el extremo de sacrificar la verdad de las convicciones. Comprendo que se transija con lo que es nuestro, como decía muy bien el señor Garrido; comprendo que se transija sobre todo lo que no sea la verdad. Yo comprendo el sacrificio, ante un gran interés público; comprendo el sacrificio, por ejemplo, de la popularidad, de la salud, de la riqueza, de la vida; yo comprendo hasta el sacrificio difícil y heroico de la honra en momentos dados en aras de la patria: lo que no comprendo, lo que repugna à mi inteligencia y à mi conciencia, es el sacrificio de la verdad; y esto es lo que yo encuentro en la Constitución, en esa transacción hecha por los partidos que forman la coalición.

¿Cómo ha podido verificarse eso señores? ¿Cómo ha podido verificarse el que ese sacrificio se haya llevado à término? Yo recuerdo que un ilustrado orador francés, un ilustre Diputado de la Asamblea de 1848, decía que se admiraba de que al día siguiente de la revolución hubiesen aparecido tantos republicanos: no acertaba à comprender de que manera había podido verificarse eso, y decía: «no quiero creerlo para honra del espíritu francés; por honra de la Francia no quiero comprenderlo, no acierto à comprenderlo por honra de la inteligencia humana.»

Pues bien; tambien he admirado, tambien me he sorprendido al ver aparecer despues de la revolución de Setiembre tanto neo-demócrata: no he comprendido, ni acierto à comprender todavía, cómo y de que manera ha podido pasarse repentinamente de una creencia à otra creencia, cómo las convicciones profundas de ayer han desaparecido repentinamente, por qué se ha hecho esa transformación y sin embargo, esa transformación aparece. ¡Libreme Dios de explicármela por causas que puedan herir en lo más mínimo la susceptibilidad de las personas interesadas! Pero lo cierto es que esa transformación choca.

En el órden, en la evolución de las ideas comprendo el progreso; se comprende que lo que no se creía ayer se cree hoy; se comprende que una creencia profunda, arraigada, pueda dar lugar mediante la meditación à otra diametralmente contraria; pero eso lo comprendo en el individuo. Lo que no se comprende es que ese mismo fenómeno se verifique en masas numerosas, como sucede con las fracciones que forman la mayoría de esta Cámara.

Pues bien, señores; yo no quiero explicar ese fenómeno de una manera ofensiva, como he dicho, para los individuos de esas fracciones, yo me lo explico diciendo que no se ha

operado esa transformación en su ánimo, que no ha sido un cambio de creencias, que no han aceptado de una manera definitiva y absoluta los principios democráticos, sino que los han aceptado momentánea, temporalmente, como una necesidad de las circunstancias, à reserva, señores, de encerrarse de nuevo mañana que las circunstancias lo permitan, ó que en su concepto lo aconseje el bien de la patria, à reserva, señores, de encerrarse de nuevo en sus creencias antiguas. Yo deploro el que este caso haya venido tan pronto, yo deploro que en el proyecto de Constitución se vea ya esa retirada, se vea ya roto, se vea ya deshecho el vínculo que unía à la mayoría, el vínculo de conciliación, y que se traduzcan en esa obra importante de la conciliación las aspiraciones de cada partido en particular.

Señores, este dualismo de esas dos escuelas opuestas se juzga de una manera mas marcada en el proyecto constitucional, en la parte que se refiere à la soberanía nacional y al origen y forma de los poderes. La soberanía nacional, dogma proclamado por la revolución, dogma escrito en el manifiesto de Cádiz, dogma escrito en los manifiestos de todas las juntas, dogma proclamado por todos los ilustres patriotas en los discursos pronunciados en las Asambleas populares; pues bien, este dogma se ha venido à implantar como era necesario è indispensable en la Constitución; mas al lado de este principio de la soberanía nacional, es decir, de la soberanía del pueblo, para que no se confundan las soberanías, para que la soberanía que proclamamos no pueda confundirse nunca con la soberanía de las escuelas doctrinarias, en que se daba una participación indebida al monarca, al lado de esa soberanía viene, señores, no ya la limitación, sino la negación de la misma soberanía. Esto y no otra cosa representa, señores, la admisión de un poder hereditario.

Admitida la soberanía nacional, admitido el sufragio universal como su manifestación genuina, no hay mas que un solo poder, el poder del pueblo; los demás son todos, absolutamente todos, delegaciones de aquel.

Pues bien, señores, al lado de esta soberanía única, de este poder público único, se crea otro poder, como hemos dicho, hereditario, de carácter permanente, y de carácter tan permanente, señores, que el proyecto de Constitución no se ha satisfecho con declarar la monarquía hereditaria en todas las líneas, en todos los grados, en todos los sexos, sino que ha previsto hasta el caso de que la dinastía reinante desaparezca, y autoriza à las Cortes, no para que puedan entonces adoptar la determinación que bien les parezca, ú otra forma de gobierno, sino que precisamente para hacer mas llamamientos.

Señores, la delegación de poderes es por su naturaleza temporal; el mandato es por su naturaleza limitada en el tiempo. Habría delegación de la soberanía, habría mandato...

El Sr. VICEPRESIDENTE (Moncasi): Señor Diputado, ¿piensa todavía S. S. detenerse algún tiempo?

El Sr. FERRER Y GARCÉS: Todavía, señor Presidente, me queda bastante que decir.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Moncasi): Pues si S. S. no tiene inconveniente, podrá continuar su discurso en la sesión de esta noche.

El Sr. FERRER Y GARCÉS: Ninguno absolutamente.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Moncasi): Se suspende esta discusión.»

Abierta de nuevo la sesión à las nueve y cuarto, dijo

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Ferrer y Garcés continua en el uso de la palabra.

El Sr. FERRER Y GARCÉS: Señores Diputados, he procurado demostraros esta tarde que el proyecto de Constitución adolece de un antagonismo marcado, que en él se advierten dos pretensiones: la de la escuela doctrinaria y la de la escuela democrática, notoriamente incompatibles entre sí; que este antagonismo resalta de una manera particular en la parte referente à los poderes públicos.

La soberanía nacional ó la soberanía popu-

lar de la manera que lo entiende la escuela democrática, es de todo punto incompatible, repugna esencial y sustancialmente con los poderes permanentes, que no considerando la escuela democrática sino una delegación de la soberanía el poder que se llama real, no puede de ninguna manera admitir que ese poder sea permanente ni de índole perpétua, porque la delegación es de carácter temporal, y desde el momento en que se reconoce la perpetuidad, pierde ese mismo carácter y lo que podía ser delegación se convierte en una verdadera abdicación.

Desde este momento la soberanía, no solo queda mutilada, sino que queda anulada.

Esto es evidente y me parece que no puede tener refutación de ninguna clase.

Ahora digo, señores, que la cuestión que se somete á vuestra decisión, la cuestión de los poderes permanentes y poderes temporales, mas concretamente, la cuestión de la monarquía y de la república, está resuelta, está definitiva é irrevocablemente resuelta.

En el año 1854, señores, esta misma cuestión vino á este lugar, vino en la forma modesta de una proposición, y entonces, señores, la cuestión venía también resuelta. La Asamblea que había recibido aquí á Doña Isabel II, sin embargo de ser una Asamblea constituyente, para que inaugurara sus tareas, podía con grande dificultad discutir la monarquía discutió la dinastía.

Así es que no se discutió sino en apariencia. Aquella proposición, mas que otra cosa, fué una especie de homenaje que los monárquicos quisieron prestar á la señora que ocupaba el trono.

Pocos fueron, señores, los Diputados que tuvieron valor suficiente para votar en aquellas circunstancias contra la monarquía y la dinastía.

Catorce ó quince años han pasado desde entonces, y lo que 19 Diputados votaron para que cayera la dinastía, lo ha votado ahora la Nación entera, y el voto público es el que ha sumido en el polvo á la dinastía de Doña Isabel II.

¿Qué sucederá, señores, con la monarquía? Yo creo que la monarquía saldrá de la urna; pero creo también, y no os alarmen mis palabras, creo también que la monarquía nacerá muerta, y que el primer día de su nacimiento será también el de sus funerales.

¿Y sabéis, señores, quién ha herido de muerte la monarquía? ¿Sabéis, señores, quién la ha inoculado los vicios que la harán desaparecer bien pronto? Sois vosotros mismos, señores de la mayoría; sois vosotros mismos, señores del Poder ejecutivo.

La cuestión de monarquía ó de república no viene aquí íntegra; la cuestión de monarquía ó de república se había resuelto mucho antes de ahora; se había resuelto incidentalmente, se había resuelto (permittedme que lo diga) abusando de vuestro mandato.

¿Cuál fué el mandato que recibió de la revolución, de la Junta de Madrid, el Gobierno provisional, sino pura y simplemente de encargarse del gobierno del Estado, del gobierno de la Nación?

Cuando la Junta de Madrid encargó al ilustre general Serrano la formación de un Ministerio provisional, fué para que dirigiera la gobernación del Estado.

Ahora bien: este mandato concebido en estos términos, ¿comprendía esencialmente, en su espíritu, podía comprender el derecho de resolver esa cuestión gravísima, trascendental, de la forma de gobierno? De ninguna manera; y sin embargo, es lo cierto que el Gobierno provisional la resolvió, no en una forma preceptiva; pero en el fondo la resolvió.

En uno de sus manifiestos, el Gobierno provisional se limitó á hacer así como tímidamente, algunas ligeras apreciaciones respecto de las tendencias de la revolución y respecto de los peligros que pudiera ofrecer un ensayo de república.

Inoportuno era esto, pero al fin no era muy grave. Vinieron hechos posteriores, y el Gobierno provisional se permitió consignar de

una manera formal y grave la manifestación de que la forma monárquica era la mas conveniente. Y aquí, señores, es donde yo encuentro el abuso del mandato.

Se dirá que por el Gobierno provisional se dejaba á las Cortes Constituyentes el que resolvieran acerca de esta cuestión grave. Es cierto pero eso no basta. El Gobierno debió tener presente que su opinión debió pesar de manera grande en el ánimo de los pueblos, y que su opinión debía ejercer presión sobre el público; y esta presión no era justa; esta presión impedía que la idea republicana cundiese, como sin esa presión hubiera indudablemente cundido.

Como particulares, los individuos del Gobierno provisional estaban en su derecho diciendo que preferían la monarquía: como Ministros del Gobierno provisional, no eran Ministros de un partido, no eran Ministros de una idea; eran Ministros de la Nación, y la Nación no había pronunciado su fallo. Por consiguiente, no podían tomar su nombre ni influir de la manera que lo hicieron.

(Se concluirá.)

REMITIDO.

Sr. Director del AQUI ESTOY.

Lérida 25 Mayo de 1862

Muy Sr. nuestro y querido correligionario: esperamos de su amabilidad la inserción en su periódico de las siguientes líneas que en esta misma fecha hemos dirigido á los Directores de los periódicos de Madrid *La Correspondencia* y *La Época*; quedándole por ello reconocidos sus afectísimos amigos Q. B. S. M., Sebastian Ribelles, Ignacio Sol, Francisco Camí, Bautista Tarragó, Agustín M.º Alió, Gabriel Camí, Manuel Ballespi.

Muy Sr. nuestro: en su ilustrado periódico hemos leído un suelto en que se asegura que á consecuencia de una manifestación que para la noche, y en contra del voto dado por la Asamblea constituyente en favor de la forma de Gobierno monárquico, tenía proyectada el partido republicano de esta capital; el Señor Gobernador hubo de adoptar ciertas medidas y que los republicanos desistieron de su propósito.

El hecho á que alude el espresado suelto es completamente falso y no habrá ninguna persona decente que nos desmienta. En Lérida, ningún republicano ha tratado ni pensado siquiera en hacer ninguna manifestación, ni en contra de la votación de la Asamblea ni para ningún otro fin, desde el día 20 hasta el 24. Lo que es cierto es que el Sr. Gobernador publicó un bando el día 22 en el cual trata, á vuelta de algunas calificaciones acerbas, de cohibir el ejercicio de los derechos individuales y de poner fuera de la ley á los republicanos. Con la publicación de dicho bando coincidió, á las pocas horas y entrada ya la noche, la noticia propalada por personas enemigas del partido republicano y afectos al monárquico democrático, de que en Barcelona se estaban construyendo barricadas.

La sensatez y cordura de los republicanos burló una vez mas los insidiosos manejos de los encubiertos enemigos de la Libertad, y únicamente pudo haber puesto en peligro la tranquilidad de esta población, el atentatorio y provocativo bando del señor Gobernador.

No dudamos merecer de la imparcialidad y noble carácter de V. la inserción de esta carta, á fin de que quede la verdad en su lugar y tenga correctivo todo propósito de medrar con suposiciones falsas; y se ofrecen suyos atentos, S. S. Q. S. M. B., Sebastian Ribelles, Ignacio Sol, Francisco Camí, Bautista Tarragó, Agustín M.º Alió, Gabriel Camí, Manuel Ballespi.

SECCION DE NOTICIAS.

Tomamos del *Sufragio Universal*.

El eminente orador de la minoría republicana, Emilio Castelar, ha declarado que la república no puede hoy hallar otros obstáculos serios que el exceso que pudiera cometer los parciales de ella,

Así lo venimos creyendo nosotros.

Téngase, pues, prudencia y adelanta con la propaganda, única manera de que pronto lleguemos al fin que todos apetece.

*
* *

Asegura *Las Novedades* haber visto recientemente con sus propios ojos ¿á que no saben ustedes qué? pues nada menos que VARIOS CRUCIFIJOS DE MADERA NEGRA, CONSTRUIDOS POR ENCARGO ESPECIAL Y QUE TIENEN DENTRO UNA HOJA DE PUÑAL QUE ARRANCA DE LA PARTE SUPERIOR DE LA CRUZ.

¿Que tal los razonamientos evangélicos?
¿Que tal los argumentos teológicos?

*
* *

El Universal periódico monárquico-democrático con una imparcialidad y justicia que le honran, resuelve la grave y perentoria cuestión de la legalidad del partido republicano dentro de un régimen monárquico.

«En nuestro concepto, dice el colega, ni dudar se puede á menos de caer en una monstruosidad, que la República puede ser de aquí en adelante defendida con igual libertad, con igual independencia, con igual franqueza que durante los ocho meses transcurridos desde la revolución de Setiembre. Y ni aun acertamos á comprender que haya un solo liberal capaz de poner en tela de juicio ese pensamiento. Lo que la Constitución puede y debe exigir del país y de todos los españoles es obediencia práctica, es respeto, es sumisión á los principios en ella establecidos; pero fuera de eso la Constitución, desde su primera palabra hasta la última, debe estar sujeta al libre exámen de los ciudadanos, gozando estos del derecho innegable de analizarla y combatirla en el terreno legal.

Pues si así no fura, ¿como habría de poder reformarse la opinión para que el día de mañana, en un nuevo período constituyente se mejoraran sus defectos? La Constitución por el hecho de tal, y por ser la ley fundamental del país, no cierra el camino del progreso ni se erige en verdad indiscutible.

«Hay quien ha dicho, que si bien los republicanos tendrán derecho de defender la República, lo que no podrán hacer es atacar la monarquía. Distinción tan ridícula y tan desatinada ni aun refutación sería merecer. Pues ¿desde cuando para defender una opinión no hay que mostrar los defectos de la contrario? Ni ¿quién es capaz en este mundo ni en ninguno de sostener eficazmente un orden de ideas sin poner de relieve los yerros de las contrarias? ¿Que abogado al defender una causa puede lograr su objeto sin hacer ver la fragilidad de la opuesta? ¿Qué individuo al disputar acerca de cualquier punto verifica jamás milagro de afirmar su opinión sin contradecir á la vez la de su adversario? Si la libertad no ha de ser una farsa indigna, los republicanos no sólo han de tener derecho para defender la República dentro de la monarquía, sino para atacar á esta, para burlarse de ella para ridiculizarla quinientas veces al día si se les antoja.»

ULTIMA HORA.

El vecino imperio á pesar de tener bajo su mano medio millon de soldados y otro medio millon de funcionarios públicos, á pesar de su inmensa política y de sus leyes hipócritas sobre la libertad de reunión y de imprenta, no ha podido sacar un solo Diputado en su Capital.

Segun telégramas de la agencia Fabra, el resultado de las elecciones en Paris ha sido que M. Gambetta ha tenido 4,867 votos de mayoría, M. Bancel 9,799, M. Picard 16,503, M. Julio Simon, 5,786 y M. Pelletan 4,299, es decir una mayoría de 41.254 votos, debiendo procederse á segundas elecciones en los distritos donde se presentaban candidatos MM. Thiers, Garnier Pagés, Ferry y Julio Favre.

Lérida: Imp. de José Sol é hijo.